



Fundación Educacional
COLEGIO SANTA CRUZ DE SANTIAGO

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O
VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Año escolar 2025



Contenido

INTRODUCCIÓN: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	3
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
INTRODUCCIÓN: PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES QUE INVOLUCRE A UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES QUE INVOLUCRE A UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
INTRODUCCIÓN: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERACOSO	16
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERACOSO	20
ANEXO 1: FORMULARIO DE DENUNCIA MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	23



INTRODUCCIÓN: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Educativa y establece las acciones, etapas, responsables, plazos, medidas de resguardo y seguridad, indicaciones para determinar las medidas a aplicar y seguimientos ante situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre integrantes de la comunidad educativa del Colegio Santa Cruz de Santiago, así como también las medidas preventivas del maltrato escolar, las que se complementarán con las acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la sana convivencia escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de la persona y que nuestro proyecto educativo resalta en los principios de singularidad, autonomía, apertura y trascendencia. Por lo tanto, este protocolo tiene el siguiente objetivo:

- Informar los criterios para proceder ante situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, de tal forma de procurar un debido proceso a todos los involucrados.

2. DEFINICIONES¹

La violencia corresponde a aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en la cotidianidad de la convivencia.

Se define Violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2002, p.3).

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar, sus características individuales nos permiten entender cada fenómeno, para favorecer su gestión y reflexión.

¹ Definiciones extraídas y adaptadas del documento *¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar?* de la Subsecretaría de Educación, cuyo texto completo se publica en convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/07/Cartilla-10-Como-prevenir-y-abordar-violencia.pdf

- a) **Agresividad:** Comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que, potencialmente, podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia que se manifieste únicamente en el espacio educativo. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- b) **Agresiones físicas:** Aquellas peleas que incluyen contacto físico y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que se utiliza la agresión como medio para expresar rabia o abordar un desacuerdo.
- c) **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** Aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio educativo. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.
- d) **Violencia psicológica o emocional:** Uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas de una persona hacia otra dentro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas) o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso escolar o bullying.
- e) **Violencia colectiva o social:** “Es el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos” (OMS, 2002, p.6). Se manifiesta en el espacio educativo a través de la manipulación de las relaciones interpersonales cuando un grupo incomoda a otro o a una persona en particular; se expresa en comportamientos como rumores malintencionados, revelación de secretos o aspectos de la vida íntima, aislamiento intencionado de una persona, hablar mal de personas, entre otros. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente, siendo en este último caso una situación de acoso escolar o bullying.
- f) **Violencia de género:** También llamada violencia basada en género refiere a los actos de violencia dirigidos contra una persona o grupo de personas en razón de su género, que tengan o puedan tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Las diferencias estructurales de poder basadas en el género hacen que las mujeres y las niñas se encuentren en riesgo de sufrir esta violencia de manera desproporcionada. A su vez, dentro de esta categoría se encuentra la violencia ejercida por razones de identidad, expresión de género y orientación sexual que afecta, especialmente, a la población LGBTIQ+. Es necesario señalar que, dado que esta violencia se relaciona con las normas y estereotipos de género presentes en la cultura, todas las personas, incluyendo hombres y niños, pueden ser blanco de ella (Elaborada en base a definiciones de la “Convención do Belem do Pará” y de ONU Mujeres).
- g) **Acoso Escolar:** Conocido también como bullying o matonaje, ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del

establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” (Ley 20.536/2011, art.16 B). Las características principales del acoso escolar muestran que es un **acto reiterado en el tiempo**, que hay **asimetría en la relación de los involucrados** por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera **individual o grupal**, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente a este. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta sus consecuencias.

- h) **Violencia sexual:** La OMS define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (citado en Contreras, J.M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E.; 2010, p.7).
- i) **Ciberacoso:** Conocido también como cyberbullying, “es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas” (MINEDUC, Superintendencia, Agencia. s/f). En muchas ocasiones las agresiones por internet contribuyen a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia en la víctima, pues quien agrede podría ser cualquier persona. Se expresa mediante distintos tipos de acoso, como trolleo, funa y grooming; distintas maneras de exclusión, como denegación a la víctima del acceso a chat o redes sociales de todo el curso o sus comunidades; distintas maneras de manipulación como sextorsión, suplantación de identidad, entre otras.
- j) **Situaciones críticas constitutivas de delito:** Refiere a la comisión o tentativa de hechos delictivos como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos, y agresiones armadas (o de otro tipo), amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa. Esto implica situaciones que cumplan los siguientes requisitos: son detectadas en el mismo momento en que están ocurriendo (“flagrantes”); constituyen hechos penados por la ley; involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa; involucran un uso deliberado de la fuerza física, ya sea en forma efectiva o como amenaza; que causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa, y; demandan una respuesta de emergencia inmediata.

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Las medidas preventivas del maltrato, acoso escolar o violencia pretenden promover relaciones de bienestar, de convivencia segura y de confianza, así como un clima escolar positivo, permitiendo focalizar los esfuerzos en desarrollar los factores protectores dentro de la comunidad escolar:

Estrategias y Medidas de Prevención	Responsables
<p>Los profesores jefes son los educadores directamente responsables de cada estudiante en el Colegio tanto en el aspecto formativo-académico como administrativo. Por lo tanto, son los principales agentes de promoción de la convivencia positiva en sus jefaturas y de acompañamiento frente a eventuales dificultades o conflictos de convivencia. Acompañan el proceso de desarrollo de sus estudiantes, informando periódicamente a los padres o apoderados sobre el proceso de formación integral y desempeño escolar. Imparten el Programa de Orientación del Colegio con la asesoría de los orientadores de cada ciclo.</p>	<p>Profesores jefes Orientadores de ciclo</p>
<p>Promoción de los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional y de la formación educacional Personalizante en cuanto a la construcción de relaciones positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre pares. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias). Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de agresividad y violencia y que podrían constituir acoso escolar.</p>	<p>Profesores Jefes Profesores de Asignatura Toda la Comunidad</p>
<p>Promoción de relaciones de cercanía respetuosa con los adultos de la comunidad educativa, respetando la singularidad, la autonomía y la privacidad de cada estudiante, amparados en nuestro proyecto educativo institucional.</p>	<p>Toda la comunidad</p>
<p>Promoción del desarrollo de habilidades socioemocionales orientadas al desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos, buscando el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Profesores Jefes Orientadores Psicólogas de cada ciclo Encargada de Convivencia</p>
<p>Actualización, difusión y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Educativa y Protocolos, “visibilizando la importancia de incorporar medidas formativas y pedagógicas para actuar ante situaciones de violencia, así como también mecanismos colaborativos de solución de conflictos” (PNCE, Cartilla 10, 2024)</p>	<p>Equipo de Convivencia Educativa.</p>
<p>Incentivar la realización y participación en juegos en los recreos, tales como baile entretenido, campeonatos, exposiciones y entre otros.</p>	<p>Asistentes de la educación Inspección</p>

	Profesores de Educación Física, Artes, Música. Sin exclusión de posibles otras actividades. Equipo de Convivencia Educativa.
Incentivar el uso de estrategias de resolución adecuada de conflictos.	Orientadores Profesores jefes Profesores de asignatura Convivencia Educativa Psicólogas de cada ciclo.
Realizar un diagnóstico para evaluar la convivencia escolar en los distintos cursos y niveles.	Orientadores Psicólogas Convivencia Educativa.
Capacitar a los profesores y asistentes de la educación en Convivencia Educativa, resolución de conflictos y redes de apoyo externas.	Equipo Directivo Orientadores Psicólogas Convivencia Educativa.
Incorporar temas de prevención de conductas de maltrato presenciales o virtuales y la promoción de habilidades sociales y emocionales dentro en los contenidos de las reuniones de apoderados.	Coordinadores y Orientadoras de E. Básica y E. Media, planificación, organización e implementación con profesores jefes y de asignaturas.
Implementación de elementos, adecuaciones de seguridad y tecnológicos que permitan resguardar un ambiente seguro y sano para toda la comunidad educativa, tales como asignación de turnos de patio, cámaras de seguridad y plataforma Teams.	Equipo Directivo a través de Administración.
Revisión constante de antecedentes del personal del establecimiento.	Equipo Directivo a través de Administración.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consideraciones generales para abordar situaciones de violencia:

- a) **La dimensión formativa** como base para abordar la violencia y la aplicación de las medidas consideradas en el Reglamento Interno, incluyendo aquellas que tienen un carácter disciplinario o de sanción. En este sentido, es significativo recalcar la importancia del acompañamiento que realizan los adultos responsables de abordar las situaciones de violencia que se den entre párvulos o entre estudiantes, quienes deberán procurar en todas las instancias que las partes involucradas comprendan y reflexionen sobre la naturaleza de sus actos, y de las consecuencias que estos tienen en los demás y en ellos mismos, facilitando que reconozcan en la violencia un modo de convivir que la comunidad educativa expresamente rechaza y las razones de esto, propiciando el uso de medidas formativas y pedagógicas, mecanismos colaborativos de solución, y una resolución dialogada y pacífica de conflictos.
- b) **La etapa de desarrollo** en que se encuentren niños, niñas, adolescentes o jóvenes, ya que cada etapa se relaciona con niveles de madurez socioafectiva directamente relacionadas con la capacidad para regular y expresar las emociones, para abordar situaciones de conflicto o para manejar circunstancias que pueden ser amenazantes. Las medidas disciplinarias ante situaciones de violencia deben estar acordes a la etapa del desarrollo y ser proporcionales a esta y al evento sucedido. Es importante mencionar que la Educación Parvularia es el punto de inicio de las estrategias preventivas y formativas, donde de manera progresiva se promuevan relaciones interpersonales libres de violencia

Ambas consideraciones fueron extraídas del documento **Cartilla 10. ¿Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa?**, del documento general **Política Nacional de Convivencia Educativa (2024-2030)**.

A continuación, se presenta el procedimiento general, y sus plazos, que se realizará una vez se reciba una denuncia o se presenten hechos que requiera la apertura de protocolo:

- Indagación: **10 días hábiles**. Prorrogable por igual cantidad de días.
- Proceso de Resolución: **5 días hábiles**, desde la presentación del informe a Dirección.
- Solicitud de Reconsideración: **5 días hábiles**, desde la notificación del resultado al apoderado.
- Resolución Final: **10 días hábiles**, desde la recepción de la solicitud presentada.

En total, el proceso se realiza en **45 días hábiles** realizando todos los procesos disponibles dentro del protocolo (considerando prórroga de indagación y solicitud de reconsideración).

En la tabla presentada a continuación, se indica el procedimiento de cada etapa, su responsable y los días que se considera dentro del proceso general.

Procedimiento	Responsable	Plazos
<p>1. Recepción formal de la denuncia</p> <p>Opciones de apertura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista presencial con apoderado denunciante. 2. Recepción de Formulario de Denuncia (Anexo 1) 3. Ante hechos presenciados o justificada sospecha por docentes de posible maltrato, acoso escolar o violencia. <p>El educador que recibe la solicitud o presencia los hechos, entrega registro a Encargada de Convivencia Educativa (Formulario, Registro de Situación, Registro de Entrevista)</p>	<p>Quien recibe relato o presencia posible maltrato, acoso escolar o violencia</p>	<p>Día Cero</p>
<p>2. Activación de Protocolo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se determinar alguno de los siguientes pasos a seguir: <ol style="list-style-type: none"> i. Estimar que resulta aplicable el procedimiento de “Ley Aula Segura” o que se debe realizar denuncia externa. ii. Continuar con protocolo: <p>Con la familia del posible estudiante afectado, se confirma vía correo la activación de protocolo y los pasos a seguir. En caso de ser necesario, se realizará entrevista con apoderado.</p> 	<p>Encargada de Convivencia Educativa</p>	<p>Día 1 de Indagación.</p>
<p>3. Procedimiento de Resolución de Conflictos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de la instancia anterior, se extiende la posibilidad de realizar Procedimiento de Resolución de Conflicto; debiendo quedar su preferencia por escrito en el documento de aceptación o rechazo de procedimiento. <ol style="list-style-type: none"> i. En caso de realizarse, se levantará acta de mediación con los acuerdos adoptados (equivalente a paso 6: Período de indagación). 2. Encargada de convivencia educativa realiza informe de cierre del protocolo (equivalente a paso 11: Cierre de Protocolo). 3. En caso de hacer uso de Ley 21.643, no aplicar este paso. 	<p>Equipo de Convivencia Educativa</p>	<p>Junto con correo de activación.</p>
<p>4. Medidas de Acompañamiento y Resguardo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informa a apoderados de medidas de acompañamiento iniciales, se podrá determinar alguna otra medida. 2. Se utilizan solo mientras dura la indagación. 	<p>Equipo de Convivencia Educativa</p>	<p>Junto con correo de activación.</p>
<p>5. Información del protocolo a los apoderado de posibles agresores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informará al apoderado vía correo electrónico la activación de protocolo donde se encuentra mencionado su estudiante. <ol style="list-style-type: none"> i. En caso de ser necesario, se realizará entrevista presencial. 	<p>Encargada de Convivencia Educativa</p>	<p>A la brevedad posible. En caso de que no se cuenta con nombre con claridad, se podrá indicar dentro del plazo de protocolo.</p>

<p>6. Indagación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán entrevistas individuales para conocer desde los estudiantes involucrados su versión de lo acontecido. Se puede realizar la implementación de sociograma u otro instrumento. 2. Tanto los apoderados así como los estudiantes pueden aportar antecedentes durante el proceso. 3. En caso de que durante la indagación se puede corroborar la presencia de situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar y/o correspondiente a alguna falta al reglamento, se considerará dentro del protocolo por lo que podrá ser sujeto a aplicación de medida. 	<p>Equipo de Convivencia Educativa</p>	<p>Durante los 10 días hábiles (prorrogable por igual cantidad de días).</p>
<p>Procesos de Resolución</p>		
<p>7. Informe de Indagación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Encargada de Convivencia Educativa realizará un informe que contendrá los antecedentes recopilados en la indagación y las conclusiones que este indique. Debe contener: <ol style="list-style-type: none"> i. Indicación si cumple o no con los criterios para determinar la presencia de Acoso Escolar. ii. En caso de determinarse una falta al reglamento, la falta por la cual se determine la medida a aplicar. iii. Asimismo, puede dar cuenta de Procedimiento para la Resolución de Conflictos (Título X). iv. Posibles medidas a aplicar según la falta realizada, de acuerdo con lo determinado en cada una de ellas en el Reglamento de Convivencia Educativa (Artículo 80 al 82). v. Atenuantes o agravantes para considerar al determinar la medida a aplicar (Artículos 69 y 70). 2. Presentación de informe a Dirección 	<p>Encargada de Convivencia Educativa</p>	<p>Día 1 del Proceso de Resolución.</p>
<p>8. Medidas de Seguimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informa a apoderados de medidas de seguimiento, se podrá determinar alguna otra medida. 2. Todas se dan por concluidas al término de dos meses. Su extensión será informada al apoderado. 	<p>Equipo de Convivencia Educativa</p>	<p>Junto con entrevista o correo de cierre.</p>
<p>9. Entrevista para resultado de indagación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de negativa o imposibilidad de asistir se podrá realizar envío de correo con resultados. En caso de situaciones excepcionales y en cuyos casos las medidas no sean las más gravosas, se podrá realizar entrevista en línea. 2. En caso de no demostrarse la participación del estudiante, se podrá enviar conclusión general por correo. 	<p>Encargada de Convivencia Educativa</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles del Proceso de Resolución, se considera desde la fecha de Informe. (Se puede atrasar por dificultades de horarios).</p>

Solicitud de Reconsideración (Opcional)		
10. Solicitud de reconsideración ante las medidas adoptadas 1. Posibilidad de realizar solicitud de reconsideración por las partes ante las medidas adoptadas por el colegio. 2. Se realiza por medio de correo electrónico dirigido a Dirección.	Dirección	Dentro de 5 días hábiles desde la fecha de notificación al apoderado (paso 9).
11. Resolución Final 1. Dirección responde por correo electrónico a la solicitud presentada.	Dirección	10 días hábiles desde la recepción de la solicitud de reconsideración por parte de apoderados.
Cierre de protocolo		
12. Cierre de protocolo 1. Encargada de Convivencia Educativa realizará informe de cierre el cuál contendrá firma de Dirección y Jefatura de curso. Se procede a dejar constancia en Edufácil de las medidas aplicadas.	Encargada de Convivencia Educativa	Una vez finalizados todos los pasos anteriores.

4. RECOMENDACIONES O CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

- Identificar con claridad al conjunto de participantes (posibles víctimas, posibles victimarios y testigos).
- Es recomendable realizar las entrevistas en conversaciones tranquilas e individuales, **sin juntar las partes.**
- Informar con claridad a las partes el procedimiento que se continuará para indagar y resolver situación.
- Las entrevistas con los apoderados de cada estudiantes se realizan por separado.
- Aquellos protocolos que no terminan con una persona directa indicada como posible agresor, se podrá concluir con la identificación durante el proceso y las acciones realizadas; o con medidas de seguimiento o formativas que permitan abordar la situación de manera general.
- En caso de que el protocolo se active de manera paralela a la Ley 21.643, los plazos se ajustan a los determinados en el procedimiento indicado por la normativa legal.



INTRODUCCIÓN: PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES QUE INVOLUCRE A UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Tanto en casos donde el funcionario sea victimario o víctimas, deben ser abordados con los siguientes pasos que tienen en consideración el resguardo a su integridad física y emocional tanto de los estudiantes así como a los trabajadores del establecimiento (Ley N°20.501, art. 8), por lo tanto, cualquier tipo de violencia física o psicológica (presencial o cibernética) revestirá especial gravedad.

En consecuencia, presentamos a la comunidad el siguiente protocolo con indicaciones de pasos a seguir para todos los siguientes casos:

- Maltrato de un estudiante educativa hacia un funcionario
- Maltrato de un funcionario hacia un estudiante
- Maltrato de un adulto integrante de la comunidad educativa hacia un estudiante
- Maltrato de un adulto integrante de la comunidad educativa hacia un funcionario
- Maltrato entre adultos integrantes de la comunidad educativa

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

- En caso de agresión física que ocurra dentro del colegio, la persona afectada recibirá una primera atención de salud en sala de primeros auxilios, quién actuará de acuerdo a Protocolo de Atención de Primeros Auxilios.
- En caso de demostrarse una falta por parte de funcionarios, se procederá a aplicar medidas al funcionario acorde a lo señalado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- En caso de demostrarse una falta por parte de adulto integrante de la comunidad educativa no docente (apoderados, familias e invitados), se procederá a aplicar medidas acorde a lo señalado en el Artículo 17 y 18, del Reglamento Interno de Convivencia Educativa; el cual establece medidas provisionales y medidas aplicables.
- Si los hechos son constitutivos de delito y fueron perpetrados por una persona mayor de 14 años, se debe ingresar denuncia ante carabineros o la PDI dentro de las primeras 24 horas desde que se toma conocimiento.
- En caso de que el protocolo se active de manera paralela a la Ley 21.643, los plazos se ajustan a los determinados en el procedimiento indicado por la normativa legal.

PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES QUE INVOLUCRE A UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Procedimiento	Responsable	Plazo
<p>1. Recepción formal de la denuncia</p> <p>Opciones de apertura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista presencial con apoderado denunciante. 2. Recepción de Formulario de Denuncia (Anexo 1). 3. Ante hechos presenciados o justificada sospecha por docentes de posible maltrato, acoso escolar o violencia. <p>El educador que recibe la solicitud o presencia los hechos, entrega registro a Encargada de Convivencia Educativa (Formulario, Registro de Situación, Registro de Entrevista)</p>	<p>Quien recibe relato o presencia posible maltrato, acoso escolar o violencia</p>	<p>Día Cero</p>
<p>2. Activación de Protocolo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se determinar alguno de los siguientes pasos a seguir: <ol style="list-style-type: none"> i. Archivar la denuncia, si los antecedentes disponibles demuestran fehacientemente que los hechos no son constitutivos de infracción a una o más faltas del presente Reglamento. En este caso, se informará de la decisión adoptada a quien haya informado la situación. ii. Iniciar el procedimiento aplicable a las “faltas graves”, cuando los antecedentes den cuenta de que los hechos denunciados revisten tal naturaleza. iii. Estimar que resulta aplicable el procedimiento de “Ley Aula Segura” o que se debe realizar denuncia externa. iv. Continuar con protocolo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Con la persona afectada o, se confirma vía correo la activación de protocolo y los pasos a seguir. 2. En caso de ser necesario, se realizará entrevista con apoderado. 	<p>Director, o a quien este designe.</p>	<p>Día 1 de Indagación.</p>
<p>3. Procedimiento de Resolución de Conflictos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de la instancia anterior, se extiende la posibilidad de realizar Procedimiento de Resolución de Conflicto; debiendo quedar su preferencia por escrito en el documento de aceptación o rechazo de procedimiento. <ol style="list-style-type: none"> i. En caso de realizarse, se levantará acta de mediación con los acuerdos adoptados (equivalente a paso 6: Período de indagación). 2. Encargada de convivencia educativa realiza informe de cierre del protocolo (equivalente a paso 11: Cierre de Protocolo). 	<p>Director, o a quien este designe.</p>	<p>Junto con correo de activación</p>

3. En caso de hacer uso de Ley 21.643, no aplica este paso.		
4. Medidas de Acompañamiento y Resguardo 1. Se informa a apoderados de medidas de acompañamiento iniciales, se podrá determinar alguna otra medida. 2. Se utilizan solo mientras dura la indagación.	Equipo de Convivencia Educativa	Junto con correo de activación
5. Información del protocolo a los posibles agresores 1. Se informará al posible agresor vía correo electrónico la activación de protocolo. i. En caso de ser necesario, se realizará entrevista presencial.	Director, o a quien este designe.	A la brevedad posible. En caso de que no se cuenta con nombre con claridad, se podrá indicar dentro del plazo de protocolo.
6. Indagación 1. Se realizarán entrevistas individuales para conocer desde los involucrados su versión de lo acontecido. 2. Todos los involucrados pueden aportar antecedentes durante el proceso. 3. En caso de que durante la indagación se puede corroborar la presencia de situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar y/o correspondiente a alguna falta al reglamento, se considerará dentro del protocolo por lo que podrá ser sujeto a aplicación de medida.	Director, o a quien este designe.	Durante los 10 días hábiles (prorrogable por igual cantidad de días).
Procesos de Resolución		
7. Informe de Indagación 1. La Encargada de Convivencia Educativa realizará un informe que contendrá los antecedentes recopilados en la indagación y las conclusiones que este indique. Debe contener: i. En caso de determinarse una falta al reglamento, la falta por la cual se determine la medida a aplicar. ii. Asimismo, puede dar cuenta de Procedimiento para la Resolución de Conflictos (Título X). iii. Posibles medidas a aplicar según la falta realizada, de acuerdo con lo determinado en RICE o RIOHS, (leer Consideraciones generales previas a esta tabla) iv. Atenuantes o agravantes para considerar al determinar la medida a aplicar (Artículos 69 y 70). 2. Presentación de informe a Dirección.	Encargada de Convivencia Educativa	Día 1 del Proceso de Resolución.
8. Medidas de Seguimiento 1. Se informa a apoderados de medidas de seguimiento, se podrá determinar alguna otra medida. 2. Todas se dan por concluidas al término de dos meses. Su extensión será informada al apoderado.	Equipo de Convivencia Educativa	A la brevedad posible.

<p>9. Entrevista para resultado de indagación.</p> <p>1. En caso de negativa o imposibilidad de asistir se podrá realizar envío de correo con resultados. En caso de situaciones excepcionales y en cuyos casos las medidas no sean las más gravosas, se podrá realizar entrevista en línea.</p>	<p>Director, o a quien este designe.</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles del Proceso de Resolución, se considera desde la fecha de Informe. (Se puede atrasar por dificultades de horarios)</p>
<p>Solicitud de Reconsideración (Opcional)</p>		
<p>10. Solicitud de reconsideración ante las medidas adoptadas</p> <p>1. Posibilidad de realizar solicitud de reconsideración por las partes ante las medidas adoptadas por el colegio. 2. Se realiza por medio de correo electrónico dirigido a Dirección.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles desde la fecha de notificación al apoderado (paso 9).</p>
<p>11. Resolución Final</p> <p>1. Dirección responde por correo electrónico a la solicitud presentada.</p>	<p>Dirección</p>	<p>10 días hábiles desde la recepción de la solicitud de reconsideración por parte de apoderados.</p>
<p>Cierre de protocolo</p>		
<p>12. Cierre de protocolo</p> <p>1. Encargada de Convivencia Educativa realizará informe de cierre el cuál contendrá firma de Dirección.</p>	<p>Encargada de Convivencia Educativa</p>	<p>Una vez finalizados todos los pasos anteriores.</p>



INTRODUCCIÓN: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERACOSO

El objetivo de este protocolo es informar a los apoderados, estudiantes y personal del colegio sobre las prácticas éticas que regulan el buen uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones. Esperamos que los usuarios de estas tecnologías actúen con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro colegio, cuidando la sana convivencia entre toda la comunidad, con la finalidad de prevenir usos inadecuados de la tecnología pudiendo generar maltrato o menoscabo a través de las redes, configurando la presencia posible de ciberbullying o ciberacoso.

1. DEFINICIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS

El ciberacoso, conocido también como ciberbullying, “es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas” (MINEDUC, Superintendencia, Agencia. s/f). En muchas ocasiones las agresiones por internet contribuyen a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia en la víctima, pues quien agrede podría ser cualquier persona. Se expresa mediante distintos tipos de acoso, como trolleo, funa y grooming; distintas maneras de exclusión, como denegación a la víctima del acceso a chat o redes sociales de todo el curso o sus comunidades; distintas maneras de manipulación como sextorsión, suplantación de identidad, entre otras. (extraído de *Cartilla 10: ¿Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa*, PNCE, 2024)

El ciberacoso se caracteriza por:

- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales. Suele vincularse a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Escasa supervisión parental.
- Sensación de impunidad en la red.
- Se dificulta la empatía con la víctima y la posibilidad de que el agresor detenga la acción. La víctima se ve impedida de responder por miedo a que aumente el acoso u hostigamiento.

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres, madres y familiares de los estudiantes, con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet ya son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro, supervisado por adultos, estableciendo normas, rutinas y horarios del uso de los dispositivos tecnológicos. Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último, es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad.

Para esto se les recomienda a madres, padres y cuidadores responsables.

- Ser un modelo de comportamiento digital
- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del o los hijos.
- Fomentar el diálogo: Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Supervisar el uso de pantallas y conocer las plataformas que utilizan.
- Enseñar a identificar riesgos en línea, como el ciberacoso, y cómo actuar ante ellos.
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de ciberbullying, NO son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio.

Tipos de Ciberacoso o Ciberbullying:

- a) **Ciberbullying directo:** donde los mensajes son transmitidos directamente de agresor a víctima. Por ejemplo, a través de un mensaje privado al agredido o publicando algo en su perfil.
- b) **Ciberbullying indirecto:** el victimario utiliza a otros participantes para actuar agresivamente contra la víctima y/o publica cosas sobre la persona agredida para que el gran público de las redes la vea. La diferencia radica en que método indirecto hay terceros que actúan como partícipes del Ciberbullying.
- c) **Acoso / Hostigamiento:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”
- d) **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- e) **Flaming o Flamewar:** Peleas en línea empleando un lenguaje grosero, enviando ataques personales, mensajes violentos e insultos.
- f) **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

- g) **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones e infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- h) **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada. Incluye inventar un perfil para engañar a alguien.
- i) **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea a veces utilizando lenguaje vulgar y denigrante.
- j) **Outing:** Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima o comprometedor de la persona.
- k) **Ciberextorsión:** Conducta violenta o de intimidación por la cual se obliga a una persona a realizar actos en perjuicio propio o de otro.
- l) **Sexting** Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- m) **Grooming:** Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. Es probablemente la más severa y peligrosa de los ciberacosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de ciber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.
- n) **Doxing:** Práctica de investigar y posteriormente divulgar vía internet información privada con la que es posible identificar a quién pertenece. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.
- o) **Grabación y difusión de situaciones privadas:** Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
- p) **Happy Slapping:** consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su difusión online mediante las tecnologías digitales.

2. USO ADECUADO DE LAS PLATAFORMAS PEDAGÓGICAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA DIGITAL

Tanto fuera como dentro del colegio todo integrante de la comunidad educativa debe actuar con **responsabilidad e integridad** en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Colegio, tales como:

- Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de maltrato o ciberbullying.

- Respetar la privacidad y confidencialidad propia y de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar con confidencialidad la información, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales tanto de los y las estudiantes como de funcionarios del establecimiento. Excepto en casos especiales y aprobados por el colegio.

Los apoderados y profesores deberán utilizar los canales formales de comunicación establecidos (correo electrónico desde kínder a IV° medio), las redes sociales como medio de comunicación no se consideran formales para el colegio, por ejemplo: WhatsApp, Facebook, etc. Se recomienda que los profesores ni ningún otro funcionario del Colegio agregue como “amigos” a estudiantes en las distintas redes sociales.

En el Reglamento Interno de Convivencia Educativa se establecen las bases para el uso responsable del teléfono celular y algunas de las faltas que constituyen su utilización dentro del colegio para fines no pedagógicos. En caso de reiterar la falta según su tipo (leve, grave o gravísima), el/la estudiante será derivado/a a Convivencia Educativa con el fin de aplicar medidas formativas, reparatorias, de apoyo psicosocial y/o disciplinarias.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CIBERACOSO O CIBERBULLYING EN EL COLEGIO:

El colegio debe realizar acciones preventivas para el ciberacoso o ciberbullying, cuya finalidad es que los estudiantes tomen conocimiento y se hagan responsables frente al uso adecuado de las redes sociales. Por este motivo, el colegio realiza las siguientes acciones:

Medidas Preventivas	Responsables
Incluir esta temática en las planificaciones de las clases de orientación y en el Plan de Gestión de Convivencia Educativa, considerando aspectos de la ley, informaciones relevantes, tipos de ciberacoso y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.	Orientación E. Básica – E. media Equipo de Convivencia Encargada de Convivencia
Trabajar en conjunto con la familia Incorporando este tema a través de reuniones de apoderados, talleres, charlas con especialistas externos, jornadas padres e hijos, comunicados, entre otros; de manera general o dirigida a cursos prioritarios.	Equipo de Convivencia Educativa Profesores jefes
Implementación de elementos y adecuaciones tecnológicas que permitan resguardar un ambiente seguro y sano para toda la comunidad educativa en al ámbito de las TICS tales como uso de plataforma Teams.	Equipo Directivo a través de Administración
Capacitar a los profesores y asistentes de la educación en Convivencia Escolar, resolución de conflictos y redes de apoyo externas.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Educativa

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERACOSO

Procedimiento	Responsable	Día al que corresponde
<p>1. Recepción formal de la denuncia</p> <p>Opciones de apertura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista presencial con apoderado denunciante. 2. Recepción de Formulario de Denuncia (Anexo 1). 3. Ante hechos presenciados o justificada sospecha por docentes de posible maltrato, acoso escolar o violencia. <p>El educador que recibe la solicitud o presencia los hechos, entrega registro a Encargada de Convivencia Educativa (Formulario, Registro de Situación, Registro de Entrevista)</p>	<p>Quien recibe relato o presencia posible maltrato, acoso escolar o violencia</p>	<p>Día Cero</p>
<p>2. Activación de Protocolo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con la familia del posible estudiante afectado, se confirma vía correo la activación de protocolo y los pasos a seguir. <ol style="list-style-type: none"> i. En caso de ser necesario, se realizará entrevista con apoderado. 	<p>Encargada de Convivencia Educativa</p>	<p>Día 1 de Indagación.</p>
<p>3. Medidas de Acompañamiento y Resguardo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informa a apoderados de medidas de acompañamiento iniciales, se podrá determinar alguna otra medida. 2. Se utilizan solo mientras dura la indagación. 	<p>Equipo de Convivencia Educativa</p>	<p>Junto con correo de activación.</p>
<p>4. Información del protocolo a los apoderado de posibles agresores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informará al apoderado vía correo electrónico la activación de protocolo donde se encuentra mencionado su estudiante. 2. En caso de ser necesario, se realizará entrevista presencial. 	<p>Encargada de Convivencia Educativa</p>	<p>A la brevedad posible. En caso de que no se cuenta con nombre con claridad, se podrá indicar dentro del plazo de protocolo</p>
<p>5. Indagación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán entrevistas individuales para conocer desde los estudiantes involucrados su versión de lo acontecido. Se puede realizar la implementación de sociograma u otro instrumento. 2. Tanto los apoderados así como los estudiantes pueden aportar antecedentes durante el proceso. 3. En caso de que durante la indagación se puede corroborar la presencia de situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar y/o correspondiente a alguna falta al reglamento, se considerará dentro del protocolo por lo que podrá ser sujeto a aplicación de medida. 	<p>Equipo de Convivencia Educativa</p>	<p>Durante los 10 días hábiles (prorrogable por igual cantidad de días).</p>

Procesos de Resolución		
<p>6. Informe de Indagación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Encargada de Convivencia Educativa realizará un informe que contendrá los antecedentes recopilados en la indagación y las conclusiones que este indique. Debe contener: <ol style="list-style-type: none"> i. En caso de determinarse una falta al reglamento, la falta por la cual se determine la medida a aplicar. ii. Posibles medidas a aplicar según la falta realizada, de acuerdo con lo determinado en cada una de ellas en el Reglamento de Convivencia Educativa (Artículo 80 al 82). iii. Atenuantes o agravantes para considerar al determinar la medida a aplicar (Artículos 69 y 70). 2. Presentación de informe a Dirección 	Encargada de Convivencia Educativa	Día 1 del Proceso de Resolución.
<p>7. Medidas de Seguimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informa a apoderados de medidas de seguimiento, se podrá determinar alguna otra medida. 2. Todas se dan por concluidas al término de dos meses. Su extensión será informada al apoderado. 	Equipo de Convivencia Educativa	Junto con entrevista o correo de cierre.
<p>8. Entrevista para resultado de indagación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de negativa o imposibilidad de asistir se podrá realizar envío de correo con resultados. En caso de situaciones excepcionales y en cuyos casos las medidas no sean las más gravosas, se podrá realizar entrevista en línea. 	Encargada de Convivencia Educativa	Dentro de los 5 días hábiles del Proceso de Resolución, se considera desde la fecha de Informe. (Se puede atrasar por dificultades de horarios).
Solicitud de Reconsideración (Opcional)		
<p>9. Solicitud de reconsideración ante las medidas adoptadas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de realizar solicitud de reconsideración por las partes ante las medidas adoptadas por el colegio. 2. Se realiza por medio de correo electrónico dirigido a Dirección. 	Dirección	Dentro de 5 días hábiles desde la fecha de notificación al apoderado (paso 8).
<p>10. Resolución Final</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección responde por correo electrónico a la solicitud presentada. 	Dirección	10 días hábiles desde la recepción de la solicitud de reconsideración por parte de apoderados.
Cierre de protocolo		
11. Cierre de protocolo	Encargada de Convivencia Educativa	Una vez finalizados todos los pasos anteriores.

<p>1. Encargada de Convivencia Educativa realizará informe de cierre el cuál contendrá firma de Dirección y Jefatura de curso. Se procede a dejar constancia en Edefácil de las medidas aplicadas.</p>		
--	--	--



ANEXO 1: FORMULARIO DE DENUNCIA MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nombre del denunciante:	
Rut denunciante:	Fecha de la denuncia:
Estudiante víctima del maltrato o acoso escolar:	
Nombre de los denunciados:	
Persona que recibe la denuncia:	Cargo:

Descripción de los hechos (indicar fechas, lugares, personas involucradas, entre otros elementos relevantes. Describir hechos, evitando emitir juicios):
Evidencias, documentos, elementos que ayuden a realizar el proceso de indagación:
Posibles testigos o personas que pudieran entregar información relevante:

Tomo conocimiento que se dispone de 10 días hábiles para realizar la indagación de la situación denunciada. Este plazo puede ser prorrogado por una vez, en un periodo equivalente.

Firma Denunciante:	Firma de quien recibe denuncia:	Encargada de Convivencia Educativa: